



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 313-2021- A/MPR**

Rioja, 21 de DICIEMBRE del 2021.

### **VISTO:**

El Oficio N°001-CPPST-R-2021 de fecha 08.11.2021, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación del Jr. Santo Toribio Cuadras 13 al 24, Distrito y Provincia de Rioja, Región de San Martín; Informe N° 034-2021-OPC-RUV/MPR de fecha 25.11.2021; Informe N° 290-2021-GDS/MPR de 26.11.2021; Nota de Coordinación N° 660-2021-GM/MPR de 29.11.2021; Informe Legal N° 902-2021-OAJ/MPR de fecha 13.12.2021; Informe N° 606-2021-GM/MPR de 14.12.2021 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 467-2021-A/MPR de fecha 20.12.2021; se emite el acto resolutivo correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Oficio N° 001-CPPST-R-2021 de fecha 08.11.2021, el Presidente electo solicita a la Municipalidad Provincial de Rioja, el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación del Jr. Santo Toribio Cuadras 13 al 24, Distrito y Provincia de Rioja, Región de San Martín, a fin de ejercer sus funciones y dar trámite a sus requerimientos, adjuntando para ello los documentos pertinentes;

Que, con Informe N° 034-2021-OPC-RUV/MPR de fecha 25.11.2021, suscrita por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, ratifica que cumple con los requisitos exigidos para el reconocimiento de la Junta Directiva, por lo que solicita la emisión de la resolución, en el siguiente orden:

N° ORDEN	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	<b>Presidente</b>	Prof. Baldomero Grández Arista	01032797
02	<b>Vicepresidente</b>	Blgo. Luis Eduardo Rodríguez Pérez	31652355
03	<b>Secretaria</b>	Obst. Elsa Chinchay Montenegro	01174281
04	<b>Tesorera</b>	Prof. Gregorio Espinoza Raico	01044710
05	<b>Vocal</b>	Sr. Miguel Peña Mendoza	01032680





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe N° 290-2021-GDS/MPR de fecha 26.11.2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, opina favorablemente otorgar el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación del Jr. Santo Toribio Cuadras 13 al 24 del Distrito y Provincia de Rioja;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 660-2021-GM/MPR de fecha 29.11.2021, el Gerente Municipal de la MPR solicita elaborar el Informe Legal sobre el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación del Jr. Santo Toribio Cuadras 13 al 24 del Distrito y Provincia de Rioja;

Que, la Municipalidad Provincial de Rioja es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 72° del D.S. N° 004-2019, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala : **“Fuente de competencia administrativa.- Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan; (...)”**; al presente caso, la Municipalidad Provincial de Rioja tiene la competencia de reconocer Juntas Directivas de Comités, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que **“Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación”** en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27973 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las materias de competencia de la Municipalidad Provincial, estableciendo la función (numeral 5) en materia de participación vecinal (numeral 5.1).- **Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local** y numeral (5.3).- Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, concordante con el Artículo 84° de la citada norma;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 25307 “La participación de las Organizaciones Sociales de Base en el programa creado por esta ley se da tanto en la ejecución de sus fines, como en el control y fiscalización del cumplimiento de los mismos y del programa en su conjunto”;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM establece que : Las OSB que soliciten su registro, para efectos de su reconocimiento, deben iniciar sus trámites ante la Municipalidad de su circunscripción, para la cual deben presentar los siguientes documentos, en copias simples o autenticadas por fedatario municipal, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, para lo cual deben presentar los siguientes





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

documentos (...): **a.** Acta de Constitución.- **b.** Estatuto.- **c.** Padrón de integrantes, con un número mínimo de quince (15) integrantes en el caso de OSB de primer nivel. En el caso de las OSB de segundo o más niveles deberán acreditar la representación mencionada en el Artículo 9° del presente Reglamento.- **d.** Relación de integrantes del Consejo Directivo en funciones y Acta en la que conste la elección correspondiente.- **e.** Solicitud expresa de registro y reconocimiento dirigida al Alcalde de la jurisdicción correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 902-2021-OAJ/MPR de fecha 13.12.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, es **PROCEDENTE** el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación del Jr. Santo Toribio Cuadras 13 al 24, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: RECONOCER**, a la Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación del Jr. Santo Toribio Cuadras 13 al 24, Distrito y Provincia de Rioja, Región de San Martín, por el periodo de vigencia de dos (02) años, a partir de **03 de enero del 2022 al 02 de enero del 2024**, conformado por las siguientes personas :

N° ORDEN	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	<b>Presidente</b>	Prof. Baldomero Grández Arista	01032797
02	<b>Vicepresidente</b>	Blgo. Luis Eduardo Rodríguez Pérez	31652355
03	<b>Secretaria</b>	Obst. Elsa Chinchay Montenegro	01174281
04	<b>Tesorera</b>	Prof. Gregorio Espinoza Raico	01044710
05	<b>Vocal</b>	Sr. Miguel Peña Mendoza	01032680

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admin y Fin.
- \* Gerencia de Desarrollo Social
- \* Secretaria General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.